

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 7257 /2010
ARICA,

EXENTO

23 DIC 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; el acuerdo N° 372 de la Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 10 de Noviembre del 2010 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

OTORGASE, la patente de alcoholes en el giro de **CASA IMPORTADORA DE VINOS Y LICORES a:**

NOMBRE : DALIA ELOISA PAYAUNA LOAYZA
RUT : 06.264.330-7
DOM. COM. : 18 DE SEPTIEMBRE N° 257 LOCAL 54
DOM. PART. : CHACABUCO N° 134 DEPTO 11
ROL : 4-1269
GIRO : CASA IMPORTADORA DE VINOS Y LICORES
CATEGORIAS : K - 1 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 0,5 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DIC/CCG/BCA/EDR/SRR.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA